

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2023/3548 *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de personal técnico de Juventud", (REC PTJ).*

Anuncio

La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social ha dictado la Resolución número 1199 de fecha 29 de junio de 2023 relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de Personal Técnico de Juventud", (REC PTJ), con el siguiente tenor literal:

"Por Resolución número 105 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2023 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red provincial de Personal Técnico de Juventud" (Red PTJ)", publicada en el BOP número 32 de fecha 16 de febrero de 2023.

En el artículo 6.1. se establece el plazo de ejecución de la línea de actuación Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud, "Red provincial de Personal Técnico de Juventud" del 21 de enero al 21 de junio de 2023.

El artículo 14.1. de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará hasta el 21 de agosto de 2023.

Al estar la convocatoria en el procedimiento de instrucción aún no se ha dictado la Resolución definitiva, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución de la actuación.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dicha actuación, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre de 2023 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 4 de octubre de 2023 en la línea anteriormente citada.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre del 2023 y el de justificación hasta el 4 de octubre de 2023 de la línea de Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud, "Red provincial de Personal Técnico de Juventud".

SEGUNDO. Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web."

Jaén, 30 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.